MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
DEPARTAMENTO LOGÍSTICO

PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR – MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN) ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0017-ARC-ENSUB-DLENS-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Y ACUARIO Y MUSEO DEL MAR FOSPINA S.A.S. Nit. 819.005.753-1.

El suscrito a saber de una parte el señor Capitán de Fragata **CHRISTIAN GONZALEZ MIRANDA**, quien actúa en su calidad de Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada de Colombia debidamente nombrado mediante la Resolución No.1204 del 01 de diciembre de 2022 del Comando de la Armada Nacional, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación No. 4130 del 16 de junio de 2022, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE,** y de otra parte la señora **MERCEDES ESTHER OSPINA DE VILLA,** identificada con documento No. 36.533.491 expedida en Santa Marta (Magdalena), en calidad de Representante Legal de la firma **ACUARIO Y MUSEO DEL MAR FOSPINA S.A.S. Nit. No 819.005.753-1** , quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación la Aceptación de Oferta No. 0017-ARC-ENSUB-DLENS-2023**,** suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** La Aceptación de Oferta No. 0017-ARC-ENSUB-DLENS-2023**,** fue suscrita el 22 de marzo de 2023, cuyo objeto es el **SERVICIO DE ATRAQUE Y/O MUELLAJE PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA,** por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **b)** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la presente vigencia, se pactaron con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8123 del 19 de enero del 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. 12823 de fecha 22 de marzo de 2023. **c)** Que fueron aprobadas vigencias futuras mediante asignación de autorización No. 33923 del 10 de agosto del 2023 a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.250.000).**d)** Que el día 18 de septiembre del 2023,mediante oficio, la firma ACUARIO Y MUSEO DEL MAR FOSPINA S.A.S, manifestó la intención de continuar con la prestación del servicio, y con un valor mensual para la vigencia 2024, por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 6.888.889)**. **e).**Que mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2023, el señor **TK LEMUS PEREZ DIEGO ALEJANDRO**, solicita el aval para realizar modificación adición en valor y plazo de ejecución de la presente Aceptación de Oferta teniendo en cuenta que la Estación Primaria de Guardacostas Santa Marta, necesita continuar con el **SERVICIO DE ATRAQUE Y/O MUELLAJE PARA LAS UNIDADES A FLOTE,** donde cuentan con (04) "Tipo apóstol" y (01) "Bote tipo C", (01), en la cual no se generen daños estructurales y con el fin de garantizar la conservación y el buen funcionamiento para las unidades, las cuales no pueden ser ininterrumpidas, motivo por el cual se hace necesario continuar con el SERVICIO DE ATRAQUE Y/O MUELLAJE PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA, para la vigencia 2024. Teniendo en cuenta las necesidades esgrimidas en el estudio previo y que la presente adición por valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 27.555.556), lo que permite extender el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2024**,** a la Aceptación de oferta No. 0017-ARC-ENSUB-DLENS-2023.**f)** Que mediante Ponencia de fecha 21 de septiembre de 2023, el señor Capitán de Corbeta CARVAJAL CABEZA JORGE, Gerente de proyecto y el señor Teniente de Corbeta LEMUS PEREZ DIEGO ALEJANDRO, supervisor solicitan la viabilidad de realizar las modificaciones mencionadas anteriormente a la Aceptación de Oferta No.0017-ARC-ENSUB-DLENS-2023, acuerdo argumentos allí expuestos.**g)** Por lo expuesto anteriormente genera efectuar modificación al **PLAZO DE EJECUCIÓN, ANEXO TECNICO -ECONOMICO Y ADICIÓN EN VALOR** de la Aceptación de Oferta **h)** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el valor de la Aceptación de Oferta No.0017-ARC-ENSUB-DLENS-2023, con el fin de adicionar la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 27.555.556), para un valor total contratado de OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($86.055.556).

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN de la Aceptación de Oferta No. 0017-ARC-ENSUB-DLENS-2023, en el entendido de que el plazo de ejecución será hasta el 30 de abril de 2024, previo los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: **MODIFICAR EL ANEXO "A" TECNICO – ECONOMICO** de la aceptación de la oferta No. 0017-ARC-ENSUB-DLENS-2023. Incluyendo el valor mensual del servicio objeto del acuerdo de las partes, el cual será efectivo y exigible por el contratista a partir del 1 de enero al 30 de abril del 2024, en los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
1	El muelle en el cual se presten los servicios de atraque debe contar con unas medidas de 45 metros x 1.90 metros que cumple para satisfacer el requerimiento de atraque de las Unidades de la Estación de Guardacostas Primaria Santa marta; localizada posición 11°12´28´´N – 74°14´03''W, Santa Marta - Magdalena. Prestación del servicio atraque y/o muellaje para dos (02) Unidades operativas de la Estación de Guardacostas Primaria Santa Marta y Alojamiento de medidas 6.70 METROS X 8.70 METROS para pernoctar de uso exclusivo de las tripulaciones operativas de la URR, cabe resaltar que está incluido servicios públicos y suministro de agua dulce para los botes.	04 MESES	$6.888.889	$27.555.556

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La presente modificación de la Aceptación de Oferta No. 0017-ARC-ENSUB-DLENS-2023, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la póliza de cumplimiento No. 3595028-1, expedida por ASEGURADORA SURAMERICANA.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio a la Aceptación de Oferta No.0017-ARC-ENSUB-DLENS-2023, los siguientes documentos: **a)**. Oficio aprobación vigencias futuras mediante asignación de autorización No. 33923 del 10 de agosto del 2023.**b).**Oficio de la firma ACUARIO Y MUSEO DEL MAR FOSPINA S.A.S.**c).** Oficio expedido por el señor Teniente de Corbeta **TK LEMUS PEREZ DIEGO ALEJANDRO**, supervisor Aceptación de Oferta. **d)** Ponencia de fecha 21 de septiembre de 2023, expedida por el señor Capitán de Corbeta CARVAJAL CABEZA JORGE, Gerente de proyecto y el señor Teniente de Corbeta LEMUS PEREZ DIEGO ALEJANDRO supervisor y sus documentos anexos.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales en la Aceptación de Oferta No.0017-ARC-ENSUB-DLENS-2023, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en Barranquilla, D.E.I. y P., acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transacional SECOP II

POR LA **ARMADA DE COLOMBIA**:

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
Representante Legal de ACUARIO Y MUSEO DEL MAR FOSPINA S.A.S.
NIT 819.005.753-1.

Vo.Bo.:
Jefe División Administración ENSUB

Reviso.:
Jurídico Sección Adquisiciones ENSUB

Elaboró:
Ejecutiva de Contratos ENSUB